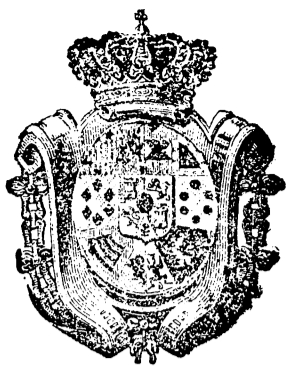


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2880.

LUNES 29 DE AGOSTO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: El Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa direccion general en 11 de Julio último, se ha servido resolver que se admitan á comercio los Dictionarios de lenguas extranjeras con su correspondencia en español, pagando cada arroba los derechos que señalan las partidas 721 y 722 del arancel de importacion del extranjero.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1842. = Calatrava. = Sr. director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 24 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino aprobar la propuesta formada por el inspector general de infanteria, con arreglo á reglamento, para la provision de los empleos de 30 capitanes que han resultado vacantes en los cuerpos del arma de su cargo, y corresponden al ascenso por antigüedad: en su vista han sido promovidos el igual número de tenientes que á continuacion se expresan:

- D. Joaquin de Guia, al regimiento núm. 24.
- D. Juan Perez Marin, al regimiento núm. 16.
- D. Juan Manuel Navarro, al regimiento núm. 23.
- D. Carlos Girona, al regimiento núm. 22.
- D. Julian Sarmiento, al regimiento núm. 14.
- D. Antonio Pelaez Campomanes, al regimiento núm. 23.
- D. Francisco Garbayo, al regimiento núm. 17.
- D. José de Mesa y Tovar, al regimiento núm. 21.
- D. Máximo Blaser, al regimiento núm. 22.
- D. Antonio Gárate, al regimiento núm. 1.
- D. Francisco Galan, al regimiento núm. 11.
- D. Eduardo Zenarruza, al regimiento núm. 5.
- D. Luis Rodriguez, al regimiento núm. 19.
- D. Ramon Tagle, al regimiento núm. 8.
- D. Timoteo Sanchez, al regimiento núm. 5.
- D. Aniceto Ballesteros, al regimiento núm. 5.
- D. José de Luque, al regimiento núm. 10.
- D. Francisco Carreras, al regimiento núm. 7.

- D. David Galindo, al regimiento núm. 3.
- D. Joaquin Funes, al regimiento núm. 11.
- D. Cándido Clemente, al regimiento núm. 11.
- D. José Agustin Ramos, al regimiento núm. 22.
- D. Gerónimo Grasot, al regimiento núm. 3.
- D. Mateo Cerdá, al regimiento núm. 26.
- D. Juan Morejon, al regimiento núm. 16.
- D. Manuel Mas, al regimiento núm. 16.
- D. José Rodriguez, al regimiento núm. 1.
- D. Angel Miranda, al regimiento núm. 20.
- D. Matias Dominguez, al regimiento núm. 4.
- D. Ezequiel del Campo, al regimiento núm. 29.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Por órden de S. A. el Regente del Reino, trasmitida por el Sr. Ministro de Hacienda con fecha 26 del actual, se previene á esta direccion que se anuncie una anticipacion de 40 millones de reales á pagar con los productos líquidos de los azogues que se extraigan de las minas de Almaden: en su consecuencia, para dar cumplimiento á lo mandado, se observarán las reglas siguientes:

1ª Durante el término de 30 dias se admitirán en esta direccion las proposiciones que en pliegos cerrados se la dirijan para interesarse en parte ó en todo de los 40 millones de reales que se piden anticipados.

2ª El dia 27 de Setiembre próximo de doce á una se abrirán estos pliegos á presencia del público por una junta presidida por el director del Tesoro, y compuesta de los contadores generales de Valores y Distribucion, acompañados del asesor de la superintendencia de Hacienda.

3ª La proposicion ó proposiciones que se hayan hecho se remitirán al Gobierno al dia siguiente con la censura de la misma junta para la resolucion que estime mas acertada á los intereses públicos.

4ª Los 40 millones de reales han de ser entregados al Tesoro en efectivo metálico por mensualidades anticipadas, es decir, que á los ocho dias de verificarse el contrato se ha de hacer la primera entrega y las sucesivas cada mes, á contar desde el mismo dia. Servirá de tipo para la adjudicacion el menor número de mensualidades y mayor modicidad de intereses.

5ª La direccion general del Tesoro expedirá delegaciones á la órden de los que hagan la anticipacion y á cargo del tesorero de la caja nacional de Amortizacion, á pagar con los productos líquidos

que den los azogues despues de satisfechos los que estan pendientes por la suma de 16.500.000 reales, la cual será satisfecha de los productos del próximo año minero.

6ª Si se verifica la anticipacion quedarán sin negociarse y se amortizarán las últimas ocho series de los billetes creados por la ley de 29 de Mayo último.

Madrid 28 de Agosto de 1842. = P. A. D. D. G. = Gonzalo de Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Oran 7 de Agosto.

Los negocios comerciales cada dia van mejor; pero entretanto parece que las transacciones se retardan algo por la parte de Tlemcen, efecto de un considerable derecho establecido por el Emperador Abderraman sobre la lana y ganados que se exportan de Marruecos.

Tenemos en esta al coronel y teniente coronel del segundo de cazadores de Africa. Su venida tiene por objeto hacer reunir su regimiento en esta para la revista de inspeccion; pero parece que la autoridad no accede á ello.

El pais está sometido; pero á pesar de eso, aun permanece irritado, y se han quedado intactas las divisiones de Mascara y Mostaganem, que deben seguir prontas á marchar contra Abd-el-Kader. El emir aun conserva algunos caballos. Por sus promesas y amenazas ha podido reunir algunas fracciones de tribus. Es preciso que los gefes dados ultimamente á los árabes por la autoridad francesa, y hasta nueva órden, cuenten con alguna proteccion pronta y eficaz.

Las cercanías de Cherchel estan tranquilas, y los árabes continúan haciendo acopio de comestibles, granos y toda clase de provisiones.

Seis compañías del batallon de infanteria de Africa han salido de Cherchel para el exterior: estas tropas serán empleadas en el camino proyectado de Cherchel á Milianah.

(Colonos.)

FRANCIA.

Paris 21 de Agosto.

La Cámara de los Pares se reunirá mañana lunes á las diez de la tarde en sesion publica para oír la comunicacion de proyecto de ley sobre la Regencia, aprobado ayer sábado por la Cámara de Diputados. (Debats.)

FOLLETIN.

MÉTODOS ESPECIALES DE ENSEÑANZA.—MÉTODO ICONOGRAFICO.

El método que se dice con mayor ó menor propiedad iconográfico ó icnográfico, y tambien simbólico, de enseñar á leer, no es en realidad un método diferente del deletreo ni del silabeo, es solo un medio auxiliar que con mas ó menos provecho se ha empleado y se emplea en algunas escuelas extranjeras con el fin de fijar en la memoria el nombre de las letras ó el sonido de las silabas, valiéndose de imágenes ó pinturas de objetos que teagan alguna relacion con las letras &c.; y se ha extendido tambien á dar á conocer las letras, especialmente las vocales, por la figura que toman los órganos exteriores de la voz al pronunciarlas. En el primer caso, cuando por medio de un objeto recordamos el nombre y la primera letra con que se escribe aquel nombre ó la primera silaba, ó todas las silabas por último, se produce una asociacion de ideas que dan con bastante seguridad el resultado que se desea. A esto se reduce el método de que nos ocupamos. Un pájaro cualquiera ú otra ave pintada, con la letra A por bajo (mayúscula ó minúscula), reúne en el niño las ideas de la letra y del ave, de modo que le es mas fácil retener en la memoria, ó recordar cuando le convenga el nombre de la letra aislada, y el nombre y la imagen del objeto.

Se hace otro tanto con todas las letras, poniendo por bajo de la figura de una boca, por ejemplo, de una bola, botella &c., la B, ó b; de la de una cabra, caballo ó cesta, la C; de la de un dedo, la D; de la de una flor, la F; de la de un gallo, la G &c. &c.; y de este modo se forma una cartilla con su correspondiente alfabeto pintado, que los niños toman de me-

moria repitiendo los nombres de los objetos, que suelen recitar ó cantar diciendo: a ave; b boca; c caballo; d dedo; f flor; g gallo &c. Lo mismo que se ha hecho con las letras iniciales sueltas puede hacerse con las primeras silabas cuando no se quiere hacer uso del deletreo. Debajo de la figura de un ave se pone la letra a como silaba, ó las dos silabas separadas por un guion a-ve; boca bo, y no b sola; despues bo-ca.

Se percibe bien que este método de enseñar á leer se distingue solo de los métodos del deletreo y silábico sencillos como arbitrio ó recurso para conocer mas pronto y retener con mayor facilidad, como hemos dicho, los nombres de las letras, y los sonidos de estas al pronunciarlas en combinacion, formando silabas. En este sentido es solo un medio artificial de ejercitar, dirigir, desarrollar y conservar la facultad de representarse cada uno sus ideas pasadas, ó la facultad intelectual que se dice memoria. Será uno de tantos medios extraordinarios como se han discurrido y propuesto para aumentar la memoria ó remediar la falta ó debilidad de esta potencia; medios que sometidos á reglas especiales constituyen lo que se ha llamado *mneumonia* ó memoria artificial. Mas reducido á esto el método iconográfico, en nuestro concepto es de poquísima importancia, porque para nosotros el verdadero arte de fomentar la memoria, consiste solo en ejercitarla, acompañada de la atencion, en ideas bien percibidas y comprendidas. Puede ser útil este método para variar alguna vez los ejercicios ordinarios y poco agradables del deletreo y silabeo, conforme al principio de enseñanza que hemos recomendado otras veces, y en virtud del cual, siempre que la variedad de ejercicios no perjudique al objeto que se propone el maestro, y sobre todo cuando diferentes ejercicios pueden contribuir al mismo fin, se debe hacer uso de ellos para que se pueda verificar con los niños aquello de aprender jugando. En el Manual para los maestros de escuelas de párvulos con referencia al célebre Wilders-

pin, inventor de diferentes medios ingeniosísimos de entretenimiento é instruccion para los niños de estas escuelas, se expone el método de enseñar el alfabeto valiéndose de las letras iniciales de los nombres, lo que podria tener igualmente lugar valiéndose de las primeras silabas. Mas en la enseñanza del alfabeto por el medio de que se servia aquel maestro, y se explica en el referido Manual, lo que sin duda importa menos es el conocimiento de las letras, aunque parece ser el principal objeto; y lo que importa mas es acostumbrar á los niños á formar idea de los objetos, sus cualidades &c., á coordinar estas ideas, y por último expresarlas con propiedad. Esta enseñanza, dirigida del modo propuesto por Wilderspin, no es simplemente enseñar á conocer las letras y articular determinados sonidos: es mas bien ejercitar útilmente las primeras y mas importantes facultades intelectuales por medio del estudio natural de los objetos que nos rodean. Se recomienda tambien este método por aquellas personas que opinan que la enseñanza del dibujo debe preceder á la lectura y escritura como medio de adelantar en aquella habilidad, al mismo tiempo que aprenden los niños á leer y escribir. Por mas que consideremos el dibujo como un auxilio eficazísimo para diferentes enseñanzas, no deja de parecernos absurdo que se haya de esperar á que un niño pueda dibujar un objeto determinado para que aprenda una letra ó una silaba.

Antes de ahora hemos manifestado nuestra opinion relativa á la enseñanza simultánea de la lectura y escritura: hemos dicho que al aprender el nombre de la letra conviene que el discípulo la forme de un modo ú otro con mayor ó menor perfeccion; y del mismo modo las silabas y palabras. Cuando hablemos de los métodos de enseñar á escribir procuraremos demostrar la conveniencia de que precedan algunos rudimentos del dibujo lineal; y que aun cuando no preceda el estudio regular de estos rudimentos, se aprenden de hecho, aunque

Segun los periódicos ingleses del 19, las noticias de los distritos manufactureros se consideran generalmente como satisfactorias.

Hé aqui las principales noticias que extractamos de dichos periódicos:

Manchester, jueves por la noche.—La ciudad permanece tranquila. Se ven andar por las calles algunos forasteros, y se han oido algunas expresiones amenazadoras: sin embargo, á excepcion de algunos pilluelos que han hecho demostracion de querer detener los trabajos en un taller, no ha ocurrido nada de particular.

Se han encontrado en la habitacion de varios gefes de la coaliccion, papeles, cartas, memorias y listas relativas á la organizacion de la coaliccion. Mr. O'Connor ha creido prudente salir para Londres por la noche. (Const.)

Escriben de Birmingham:

Esta tarde se ha alarmado la poblacion por efecto de la salida de 100 hombres de la policia con direccion al camino de hierro á las órdenes del superintendente Atkins. Parece que la autoridad habia recibido aviso de que el populacho intentaba atacar la casa de sir Roberto Peel cerca de Tamworth. Despues de haber recorrido las propiedades del marques de Anglesey y del conde de Talbot, se proponia el populacho, segun se decia, visitar tambien á Drayton-Manor, propiedad de sir Roberto Peel. Se habia enviado en la misma direccion el tercero de dragones de la Guardia. (Id.)

Escriben de Blackburn que los obreros coligados han anunciado sus intenciones de destrozár el canal que de Leed va á Liverpool para impedir el servicio por agua de las fábricas que hacen traer el carbon y expiden sus generos por el canal. Se ha hecho venir infanteria conducida en carros tirados por cuatro caballos. (Id.)

En Liverpool se puso la tropa sobre las armas con motivo de haber entrado en la ciudad un número considerable de grupos, compuestos de 20 á 50 hombres, que anunciaban sus intenciones de impedir á los obreros que continuasen sus trabajos. Entre los aprehendidos en algunas ciudades se encuentran muchos pilluelos de 17 á 18 años. (Id.)

Los obreros fabricantes de guantes de Leicester se han sublevado tambien. Se han reunido millares de obreros cantando el himno cartista, llevando una gran bandera, en la que se leian estas palabras: Abajo la opresion. ¡ Viva la justicia! (Idem.)

La reunion de cartistas que debia verificarse en Islington-Green no ha tenido efecto, y los que acudieron á la cita, viendo frustrados sus intentos, han desfilado á cuatro en fondo asidos del brazo. Al frente marchaba una carreta en la que iban sentados seis obreros y algunas mugeres. Dichos obreros, cuando veian algunas personas reunidas en su tránsito, gritaban: "¡ Viva la Carta! Demos tres aplausos á la Carta, y otros tres por los soldados patriotas, y tres por los obreros coligados." A todo lo cual contestaba el populacho. Al llegar la muchedumbre á Lincoln's Ina Field hizo alto, y por espacio de diez minutos un orador le arengado con vehemencia en favor de la causa del pueblo. "No huyais, hermanos míos, les decia, á vista de la policia ó de la fuerza armada. Al contrario, estrechad vuestras filas, unid bien vuestros brazos y vuestras manos; y si algun agente de policia se atreviese á tocaros, tomad bien sus señas, hermanos míos, para que podamos castigarle cuando tengamos poder para ello." (Id.)

Se lee en el Sun:

Ayer se temia una demostracion de parte de los obreros en la cité, y esta circunstancia excitaba mas la curiosidad de los que querian saber lo que pasaba en el Norte. Los comerciantes y las autoridades han estado patrullando toda la noche con

el local corregidor á su frente para acudir en caso necesario á los puntos amenazados.

Creiose que el Banco seria atacado, porque al pasar el populacho delante del edificio habia prorumpido en expresiones sediciosas; sin embargo á las tres de la mañana se habian disipado del todo las inquietudes. El proyecto de atacar el Banco es de lo mas absurdo si se considera que en pocos minutos puede convertirse el edificio en una fortaleza inexpugnable con la artilleria necesaria. Los puntos en donde pueden colocarse los cañones no estan á la vista del publico. La seguridad de que la malevolencia de algunos hombres no ha de producir resultado ninguno ha redoblado hoy la confianza. (Id.)

Por consecuencia de los meetings (juntas) que se han celebrado ayer en la metrópoli, los empleados del ministerio de lo Interior han permanecido en sus puestos hasta la una de la madrugada. Las tropas han estado sobre las armas hasta el instante en que los grupos se dispersaron. Los soldados de la policia han permanecido tambien en sus puestos, dispuestos á obrar en caso de necesidad. (Id.)

La estacion del camino de hierro de Easton ha estado todo el dia rodeada por la muchedumbre con el objeto de ver los soldados traídos á Londres por haber bajado las armas declarando que no harian fuego contra el pueblo. Habia circulado esta voz por la capital; pero nada habia menos incierto. Reina en la metrópoli una viva inquietud por consecuencia de los movimientos cartistas. Las autoridades encargadas de vigilar el servicio del camino de hierro han adoptado medidas para rechazar cualquiera agresion. Se ha juramentado á todos los empleados del camino de hierro, y la mayor parte han estado de vigilancia toda la noche. (Id.)

El agitador cartista Leech ha sido preso en su habitacion de Oak-Street, en Manchester. Se titula presidente del consejo ejecutivo de la asociacion nacional de la Carta. Es un tendero de libros viejos. (Id.)

Una reunion considerable que se acercaba á Preston ha sido atacada en el camino de Chorley por la policia, que no podia formar juicio de la fuerza efectiva de la reunion, envuelta en una espesa nube de polvo. El combate ha sido reñido: muchos de la reunion iban armados con barras de hierro, y algunos agentes de policia han sido heridos. Ya la policia iba á replegarse cuando la tropa que estaba formada á retaguardia se presentó en formacion de batalla ante la muchedumbre, la cual no pudiendo sostenerse, dió lugar á que la policia cobrase aliento, y ganando terreno lograrse prender á 38 de los alborotadores. (Id.)

Se lee en el Times:

Por mas dolorosas y graves que sean las noticias que recibimos de Preston, Blackburn, Burslem y Halifax (ciudades en donde se ha derramado sangre), es imposible dejar de conocer que ellas mismas estan indicando el remedio, y hacen ver lo importante que es el atacar de frente la insurreccion. Por medio del castigo impuesto á unos cuantos hombres malvados ó alucinados, cogidos en fraganti, millares de ciudadanos se verán libres de una anarquía, que concluirá con la destruccion de sus propiedades y de sus vidas. Esta reflexion nos reconcilia con la esperanza que infunden á los sentimientos de la humanidad los ejemplos que presentan algunas víctimas del error. Es terrible sin duda que 17 ó mas mugeres y niños sean llamados por una muerte repentina y violenta á la presencia de su Criador por efecto de los actos irrellexivos y turbulentos cometidos por instigacion de otros mucho mas culpables que ellos mismos. Pero aun seria mucho mas terrible que la vida y las propiedades de hombres pacíficos, honor de las mugeres pacíficas y de todos los grandes intereses de la sociedad, estuviesen abandonadas á los ataques de los cartistas y de los socialistas alentados con la esperanza del éxito y exasperados por la miseria.

El Sun anuncia que el vicealmirante sir Carlos Adam, general en jefe de las fuerzas navales de S. M. la Reina en la América del Norte, las Indias occidentales y los mares adyacentes, ha declarado el 17 de Junio en estado de bloqueo á San Juan de Nicaragua en virtud de los poderes que le han sido conferidos.

El Ministro de Negocios extranjeros ha recibido un despacho del almirante, fecha 19 de Junio, en que le participa el bloqueo. Igualmente se ha circularado una proclama poniendo en conocimiento de los comerciantes y de las personas interesadas haberse puesto en ejecucion el bloqueo. (Id.)

Escriben de Londres con fecha 18 del corriente:

El individuo detenido en una de las antecámaras del palacio de Windsor se llama John Quilan. Es natural de Maistone en el condado de Kent, de edad de 40 años, y obrero sin trabajo hace mucho tiempo.

Todos los indicios son de que las facultades mentales de este hombre estan en extremo alteradas: ha declarado al Ministro de lo Interior que era lord, y que deseaba se le proporcionase una audiencia para conseguir de S. M. la pensión á que le da derecho una cuna ilustre. A lo que asegura, sus antepasados y él han perdido sus bienes en servicio del Estado.

Los médicos que han examinado á John Quilan aseguran sin titubear que está loco: sin embargo se le ha interrogado de nuevo esta noche en el ministerio de lo Interior, y ha sido vuelto á conducir á la carcel de Tothill-Fiel hasta que se examinen otros testigos que han sido citados. (Id.)

Se lee en la Gaceta del Rhin y de la Mosela:

Lo que ha turbado el regocijo del aniversario de las bodas de SS. MM. II. son las noticias recibidas del teatro de la guerra en Asia, en donde el ejército ruso ha sido enteramente derrotado por los tcherkesses.

No hay familia noble ni de grande que no tenga que llorar la muerte de un hijo que ha quedado tendido en el campo de batalla. (Id.)

MADRID 28 DE AGOSTO.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Relacion de las fincas del clero secular que estan consideradas como correspondientes al Estado, con arreglo á la ley de 2 de Setiembre último, y segun las relaciones pasadas á las oficinas por la junta inspectora de dichos bienes, las cuales se ponen en venta.

PROVINCIA DE CADIZ.

(Continuacion.)

Cofradia de nuestra Señora del Rosario de id.

193. Una casa en id., calle del Rosario. Renta 1176 reales.
194. Una parte de casa en id., calle del Cuartel. Renta 1080 rs.
195. Una accesoria en id., plaza de la Constitucion.

Fábrica parroquial del Salvador de id.

196. Una casa en id. calle de Costanilla. Renta 1260 rs.
197. Otra en id. calle del Pósito, núm. 34. Renta 536 reales.
198. Un almacén y cuadra en id., dicha calle, núm. 35. Renta 480 rs.
199. Una accesoria en id., puerta de la V. Renta 180 reales.

Curato de Vejer.

200. Una casa en Vejer, calle Puerta Cerrada, número 4. Renta 600 rs.

imperfectamente, y sin que ni el maestro ni el discípulo, por lo comun, lo perciban al tiempo de formar las letras. Mas desde los rudimentos á que nos referimos hasta la habilidad de dibujar un caballo, una flor &c., para conocer dos letras, dos sílabas ó dos palabras, hay una distancia inmensa.

Seria mas fácil llegar con algunas nociones del dibujo hasta el punto de poderlo emplear en el segundo medio que hemos indicado, reducido á dar á conocer las letras figurándolas con los órganos de la palabra; pero este medio, lejos de parecer ingenioso y útil, nos parece por el contrario tan ridiculo, que nos limitaremos únicamente á una insinuacion.

Para figurar la *A ó a* se presenta la boca abierta naturalmente (*vista de perfil*). Para la *E ó e*, la boca entreabierta, dejándose divisar la lengua entre los dientes (*perfil*). Para la *I ó i*, la boca dilatada ó estirada como en la sonrisa (*de frente*). Para la *O ó o*, la boca en forma aproximadamente circular (*frente*). Para la *U ó u* se alargan un poco los labios hacia adelante (*perfil*).

(=) Del mismo modo se van figurando las consonantes, si bien resultan formas que no tienen semejanza alguna con las letras. Aun presentando naturalmente la figura de los labios, carrillos, lengua &c. en el acto de pronunciar las letras, acompañada de los movimientos indispensables de estas partes, sabemos por experiencia propia cuán poco vale para aprender á articular sonidos desconocidos. En la enseñanza de los sordomudos se suele hacer uso de este medio, bien sea con el objeto de enseñarles á pronunciar algunas palabras, ó bien sea para que lean, digamos así, la palabra en los labios de la persona que les habla. No creemos tampoco que sea de grande utilidad.

REFORMA DE UNIVERSIDADES.

Persuadidos de que es tiempo oportuno de dar impulso efica-

caz al arreglo de los estudios públicos, con el fin de aumentar y mejorar la instruccion recibida por los jóvenes destinados por su posicion social y especial educacion literaria y científica, á influir particularmente en la suerte futura del país, vamos á exponer algunas observaciones relativas á las materias de enseñanza que en nuestro concepto deben formar parte esencial del programa de estudios en todos los establecimientos que se dicen de instruccion superior. Hemos dicho en otro artículo que estos establecimientos habrán de ser entre nosotros las universidades por las razones indicadas en el mismo, tan decisivas en nuestra opinion que cualquier otro medio seria un evidente desacierto capaz de producir resultados enteramente contrarios á los que se desean.

Convenimos en que será preciso reformar y dar nueva vida á estos establecimientos, convirtiendo desde luego en institutos de inmediata utilidad para el pueblo las cuatro ó cinco universidades que no pueden absolutamente, por falta de medios, dar la enseñanza completa de una sola facultad mayor. Mas como estos institutos deberán ser por una parte los establecimientos provinciales donde reciba conveniente instruccion toda clase de personas que necesite ó aspire á mayores conocimientos que los que le proporciona la enseñanza primaria, haya de seguir ó no carrera de universidad; y por otra, será preciso que los institutos provinciales con las modificaciones oportunas, y con el título de Colegio de filosofía, de ciencias y letras, u otro de que ahora no nos ocupamos, vengan á ser la base ó fundamento de toda universidad, podrá ser útil que tratemos especialmente de ellos, comprendiendo en nuestras reflexiones la enseñanza de una y otra especie de institutos; esto es, los que son simplemente provinciales, y los que con este carácter pasan á formar parte de las universidades.

La direccion general de Estudios adoptó para la creacion de institutos y la enseñanza que se debe dar en ellos un prin-

cipio, que aprobado por el Gobierno, se ha aplicado hasta ahora por punto general y con buen éxito. Estableció un minimum de enseñanza indispensable para que pudiese haber uniformidad en los estudios, é incorporarse en todos los establecimientos de la misma clase los cursos ganados en cualquiera de ellos. Todo instituto público provincial está obligado á dar esta enseñanza; y la diputacion ó ayuntamiento que aspira á tener instituto debe previamente acreditar que cuenta con los fondos necesarios para sostener la enseñanza determinada. Para determinar esta enseñanza mínima se tuvieron presentes, como era natural, las siguientes consideraciones. Los jóvenes debian recibir en los institutos la instruccion necesaria para pasar convenientemente preparados al estudio de lo que se dice facultades mayores en las universidades, y la instruccion que puede ser mas útil á los individuos que no necesitan ó no pueden seguir despues carrera literaria ó científica. Fue preciso elegir, entre la multitud de conocimientos que el hombre puede adquirir, aquellos que parecen mas necesarios ó útiles; necesarios para la adquisicion de otros que no estan al alcance comun; útiles desde luego por su aplicacion continua á las necesidades y usos de la vida.

Para preferir la especie de enseñanza mas á propósito para llenar este doble objeto, no solo se atendió á lo que dicta la razon, sino tambien á lo que la experiencia acredita en los pueblos mas adelantados. Se estableció pues por regla general como enseñanza precisa de instituto la siguiente: "Lenguas castellana y latina; geografia ó historia; elementos de matemáticas y dibujo lineal; elementos de fisica y química; ideologia y ética ó filosofía moral y religion." Las lenguas latina y castellana se deben enseñar simultáneamente por unos mismos profesores; debiendo destinarse dos á esta enseñanza; la geografia ó historia estan encargadas á un solo profesor; las de matemáticas con el dibujo lineal á dos profesores; los elementos de fi-

Eremita del Espíritu Santo en Conil.

201. Una casa en Conil, oratorio del Espíritu Santo, número 4. Renta 288 rs.

Id. de la Veracruz de id.

202. Otra en id., plaza Veracruz. Renta 96 rs.

Capilla de Jesus Nazareno, nuestra Señora de los Dolores y hospital de Caridad de id.

203. Otra en id., calle Ancha, núm. 16. Renta 408 rs.
204. Otra en id., calle Hospital, núm. 2. Renta 228 rs.

Cofradía de ánimas en id.

205. Un cuarto bajo en id., calle Cuartel.

O. P. de nuestra Señora de la Soledad y Cristo de la Espiracion en Paterna.

206. Una casa en Paterna, calle Arcos. Renta 1008 rs.
207. Otra en id., calle San Sebastian. Renta 600 rs.
208. Otra en id., dicha calle. Renta 504 rs.
209. Otra en id., calle del Horno. Renta 300 rs.
210. Otra en id., dicha calle. Renta 192 rs.

Fábrica parroquial de Alcalá de los Gazules.

211. Una casa en Alcalá, plaza de San Jorje. Renta 1200 reales.
212. Otra en id., calle de Carrera. Renta 720 rs.
213. Otra en id., calle Nueva. Renta 720 rs.
214. Otra en id., puerta de la Villa. Renta 960 rs.
215. Otra en id., callejon del Collado. Renta 552 rs.
216. Otra en id., plazuela de Casayas. Renta 584 rs.

Cofradía del Sino. en Alcalá de los Gazules.

217. Una casa en Alcalá, puerta de la V.ª Renta 636 reales.
218. Otra en id., dicha plaza. Renta 216 rs.
219. Otra en id., dicha plaza. Renta 96 rs.
220. Otra en id., calle de las Rosas. Renta 900 rs.

Cofradía de nuestra Señora de los Santos en id.

221. Una casa en id., calle de los Pozos. Renta 144 rs.

Cofradía de San José en id.

222. Una accesoria en id., plazuela Blasa. Renta 480 reales.

Cofradía de la Soledad en id.

223. Una accesoria en id., plaza de la Cruz. Renta 264 reales.
224. Otra en id., calle Real. Renta 180 rs.
225. Otra en id., plaza de la Cruz. Renta 60 rs.

Cofradía de Animas en id.

226. Otra en id., plaza del Morg. Renta 816 rs.
227. Una casa horno en id., dicha plaza. Renta 480 rs.
228. Una casa en id., Muro de Juan Diaz. Renta 660 reales.
229. Otra en id., Cruz del Manchego. Renta 180 rs.
230. Otra en id., dicha calle. Renta 192 rs.
231. Otra en id., Calzada de San Anton. Renta 240 rs.

Fábrica de la parroquia de San Pedro de Arcos.

232. Una casa en Arcos, calle del Paraíso. Renta 730 reales.
233. Otra en id., calle de la Noria. Renta 110 rs.
234. Otra en id., calle Martin Montero. Renta 440 rs.
235. Otra en id., calle de Bóvedas. Renta 250 rs.
236. Una habitacion en id., calle Abades. Renta 154 rs.
237. Un soberado y cueva en id., calle Peña Vieja. Renta 110 rs.
238. Una cueva en id., calle del Socorro. Renta 110 rs.
239. Una casa en id., calle de las Monjas. Renta 880 rs.
240. Un solar en Arcos, calle del Hospital.
241. Una casa en id., calle del Barranco. Renta 1100 rs.
242. Una piedra de molino de aceite en id., plazuela de los Descalzos. Renta 750 rs.

Cabildo eclesiástico de Sevilla.

243. Una casa cilla en Arcos, calle de la Silla.
244. Un molino aceitero en id., calle de la Noria.

Hermandad de Jesus Nazareno en Arcos.

245. Una accesoria en id., calle de San Juan. Renta 48 reales.
246. Un solar en id., calle de Torres.

Fundacion de D. Francisco Gerónimo Angulo, en la parroquia de San Pedro de id.

247. Una casa en id., calle de las Torres. Renta 484 rs.

Eremita de San Antonio Abad de id.

248. Una casa en id., calle de Tablada. Renta 330 rs.

Dotacion de mailines de Doña Guiomar de Trujillo, en la parroquia de San Pedro de id.

249. Una casa en id., calle de Tablada. Renta 715 rs.
250. Otra en id., calle Martin Montero. Renta 400 rs.
251. Un molino aceitero en id., calle del Algarrobo, ar-
ruinado.
252. Una casa accesoria en id., Plaza. Renta 80 rs.

Archicofradía del SSmo. en dicha parroquia.

253. Una casa en id., calle de Juan de Cuenca. Renta 715 rs.

Cofradía de Animas de la misma parroquia.

254. Una casa en Arcos, calle de San Anton, núm. 1. Renta 550 rs.
255. Otra en id., dicha calle, núm. 4. Renta 451 rs.
256. Otra en id., calle Torre la Esquina, núm. 5. Renta 154 rs.
257. Otra en id., calle de las Torres, núm. 4. Renta 187 reales.
258. Una parte de casa, calle de la Noria, núm. 54. Renta 350 rs.
259. Un soberado en id., calle Piedra del Molino, número 13. Renta 152 rs.
260. Una casa en id., calle Magdalena Amaya, núm. 5. Renta 770 rs.
261. Otra id., calle de D. Benito Gatica, núm. 3. Renta 330 rs.
262. Otra con tres accesorias en id., calle de Cadenas, número 7. Renta 1284 rs.
263. Una casa en id., calle de San Antonio Abad. Renta 660 rs.

Hermandad de Animas de la misma parroquia.

264. Otra en id., calle Torre la Esquina, núm. 5. Renta 780 rs.
265. Otra en id., calle Juego de Padilla, núm. 3. Renta 561 rs.

Fábrica parroquial de Bornos.

266. Una casa en Bornos, calle Sobrealta. Renta 216 rs.
267. Otra en id., calle de Veracruz. Renta 400 rs.
268. Otra en id., dicha calle. Renta 340 rs.
269. Un solar en id., plaza de la Iglesia.

Cabildo catedral de Sevilla.

270. Una casa cilla en id., calle San Gerónimo.

Hermandad de la Concepcion y Animas, en Espera.

271. Una casa en Espera, calle del Castillo. Renta 120 reales.
272. Otra en id., calle de Arrieros. Renta 96 rs.
273. Otra en id., salida a la plaza de Mozan. Renta 120 reales.

Fábrica parroquial de id.

274. Una casa en Espera, calle de Arcos. Renta 840 rs. (Se continuará)

Comision provincial de educacion primaria de la provincia de Oviedo.—Excmo. Sr.: La comision provincial tiene la grata satisfaccion de participar a V. E. que en la mañana de ayer se instaló en el local que sirvió de Orden tercera de San Francisco la escuela normal, por cuyo establecimiento hizo los mas grandes esfuerzos, íntimamente convencida de su utilidad, y deseando secundar las intenciones del Gobierno.

El gefe político, presidente de la comision, pronunció un discurso análogo al caso: el vocal secretario D. Ramon Valdés leyó el extracto de todas las órdenes y sesiones relativas al establecimiento de la escuela, y el profesor D. Tomas Rivero su programa.

Concurrieron a solemnizar el acto los Sres. Diputados á Cortes D. José María Secades, D. José García Jove, D. José Gonzalez Alegre y D. Francisco Mendez Vigo; la diputacion provincial, el ayuntamiento constitucional, las autoridades civiles y eclesiásticas, el gefe de las oficinas de los diferentes ramos de administracion, y un gentío inmenso, y la banda de músicos de la Milicia nacional.

La comision nombró para regir la escuela al referido Don Tomas Rivero y á D. José Posada con la dotacion de 50 reales á cada uno, sin perjuicio de aumentarla si el estado de sus fondos lo permitiese. Nombró asimismo á D. Diego García Rovés, instructor general con uno diario; y conserje á Don Alvaro de Nava, con dos tambien diarios. Y pasó circulares á los ayuntamientos para que vengán á instruirse á la normal los maestros de escuelas cuya dotacion les permita poner sustitutos durante esta ocupacion.

El local donde se presta la enseñanza es susceptible de 200 alumnos, y muy grande la aficcion que se manifiesta á esta clase de enseñanza, como lo persuade el número de solicitudes presentadas por los padres de los niños que aspiran á matricularse.

La comision se da el parabien á sí misma por haber conseguido plantear un establecimiento del cual se promete sacar incalculables ventajas en un país cuyos habitantes estan dotados por la naturaleza de mucho talento y de grande imaginacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo y Julio 11 de 1842.—José Melchor Prat, presidente.—Por acuerdo de la comision, Ramon Valdés, vocal secretario.—Excmo. direccion general de Escuelas y estudios del reino.

S. A. el Regente del Reino se ha enterado con satisfaccion de la apertura de la escuela normal de esa capital, verificada el 12 de Julio último, y en su consecuencia ha dispuesto que se den las gracias en nombre del Gobierno á las autoridades y corporaciones que han cooperado á tan útil establecimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1842.—Solano.—Sr. gefe político de Oviedo.

Comision provincial de instruccion primaria de Segovia.—En los dias 26 y 27 del mes de Junio próximo anterior se han celebrado exámenes públicos en la escuela práctica normal de esta capital, segun estaba anunciado, presidiendo tan solemne acto la comision provincial de instruccion primaria, conforme á lo que se previene en el art. 87, cap. 7.º del reglamento de escuelas. A pesar del corto tiempo que ha mediado desde su instalacion, los obstáculos que ha tenido que vencer el laborioso profesor D. Tomas Gil para establecer el método de enseñanza que se observa, y á que los niños no se hallaban acostumbrados, el arreglo de clases y secciones con todo lo demas necesario para ordenar la escuela, en cuyos trabajos ha sido preciso invertir muchos dias, circunstancias que la comision ha tenido muy presentes, nada le ha quedado que desear, tanto en el buen arreglo de la escuela, cuanto en la instruccion que en lo general han manifestado los alumnos.

Despues de un sencillo discurso de apertura pronunciado por el director del establecimiento, fueron examinados por orden correlativo y con el mas minucioso y prolijo detenimiento las clases en que por secciones está dividida la escuela en la forma siguiente: Clases generales. De lectura, ocho secciones: de escritura, ocho idem: de aritmética, diez idem: de religion y moral, seis idem: de gramática castellana, ocho idem. Clases especiales. De geografia é historia, una seccion: de geometría, una idem.

Todos los alumnos en sus respectivas clases merecen se haga de ellos un particular elogio por el adelantamiento que se les ha advertido; mas la comision ha tenido el placer de de-

sica y química á un profesor; los elementos de historia natural á otro profesor; y la ideología, filosofía moral y religion á otro, que suele ser director del instituto.

El sueldo menor de los profesores no debe bajar de 40 reales anuales, ni exceder de 80, si no en casos especiales y previa autorizacion del Gobierno. Las razones que han dado motivo para la regulacion de estos sueldos son: 1.ª La dificultad insuperable por ahora de proporcionar los fondos necesarios para satisfacer otros mayores, atendida la imprescindible necesidad de proporcionar á estos establecimientos los demas medios que requiere una verdadera enseñanza. 2.ª La especie de enseñanza puramente elemental que no exige desde luego profesores de extraordinarios conocimientos, que se puede desempeñar por jóvenes de mediana instruccion, al mismo tiempo que acaban de formarse enseñando. 3.ª Que verosíblemente recaerán estas cátedras en profesores médicos, boticarios, legistas y aun teólogos, que al seguir sus principales carreras se hayan dedicado á cultivar con especialidad alguno de estos ramos; y estos individuos podrán muy bien proporcionarse cómoda subsistencia en una capital de provincia con el asignado de la cátedra y el ejercicio de su respectiva facultad. Otras consideraciones de menor importancia debieron tambien recomendar esta determinacion.

En todas partes son cortos los sueldos de los profesores de esta especie de escuelas, porque son ó deben ser muchas en número, y tambien porque para los profesores, especialmente los buenos profesores, es solo la entrada, podemos decir, para pasar despues á otros establecimientos donde la recompensa corresponda á la mayor instruccion necesaria para una enseñanza mas difícil. En Francia, por ejemplo, no son mayores los sueldos de los colegios comunales, de pleno ejercicio, como dicen allí. En nuestras mismas universidades la dotacion de las cátedras de humanidades y lenguas y las de ins-

tuciones no han pasado de 60 rs., ni las de matemáticas y física de 80; y si bien es cierto que semejante estado de cosas no puede continuar, tambien lo es que una universidad es ó debe ser un establecimiento de órden superior relativamente á los simples institutos provinciales.

De todos modos esta regulacion supone un costo anual de 50 á 600 rs., que debe satisfacer la provincia aplicando las fundaciones, obras pias, legados y arbitrios de cualquiera clase que estuvieren destinados á la segunda enseñanza, ó puedan legalmente aplicarse al sostenimiento de los institutos, debiendo la diputacion hacer efectivos estos fondos y obligarse á comprender en los presupuestos provinciales la cantidad que faltare para completar la suma referida. En estos términos u otros que aseguren de un modo estable y expedito las dotaciones de los catedráticos, se autoriza la formacion de instituto.

El importe de matrículas, que suponiendo una concurrencia por lo menos de 100 discipulos ascenderá á 10 ó 120 rs., puede servir para el abono de la gratificacion correspondiente al catedrático que tiene el cargo de director; las gratificaciones menores á los encargados de la biblioteca y secretaria; el sueldo de un bedel, y gastos ordinarios para adquisicion de libros é instrumentos, recomposicion de estos &c. Los ayuntamientos de los pueblos donde se establece el instituto deben facilitar edificio y cuidar de su conservacion y aseo, abonando á este fin el salario correspondiente al portero. De ordinario contribuyen con mas eficaces auxilios, manifestando que conocen bien los verdaderos intereses de la poblacion. Suelen satisfacer al instituto el sueldo señalado de los fondos públicos al preceptor ó preceptores de latinidad, que pasan en este caso á desempeñar sus respectivos cargos como profesores del instituto, y hay algun ayuntamiento que se ha comprometido á entregar anualmente la cantidad de 500 rs.

Sobre estas bases se hallan ya establecidos y dando la en-

señanza referida los institutos de Cáceres, Santander, Tudela Albacete, Murcia y Lérida: otros se estan preparando con la autorizacion correspondiente; y algunos colegios que no estan arreglados á estos principios, especialmente en materias de enseñanza, será preciso que se uniformen con brevedad á fin de evitar á los discipulos el riesgo de no poder otro dia hacer valer sus estudios y obtener grados académicos en las universidades. Las disposiciones tomadas para el arreglo y buenos resultados de la enseñanza, para el gobierno, administracion y disciplina de estas escuelas podrán ser objeto de nuevas observaciones otro dia: ahora importa solo á nuestro propósito dar á conocer el número y clase de asignaturas que comprenden un instituto por pobre que sea, y los medios ordinarios de satisfacer los gastos absolutamente precisos para sostener estos establecimientos.

Despues de haber expresado la enseñanza comun é indispensable para que un establecimiento de enseñanza se pueda decir instituto provincial, y en el concepto de que á este instituto se deben agregar las asignaturas de segunda enseñanza correspondientes á la universidad, ó mas bien, suponiendo que la actual enseñanza de filosofía en las universidades se agrega al instituto que ha de formar parte de estas, y comprender lo que se dice en otras partes la facultad ó facultades de ciencias y letras, nos haremos cargo de la mayor extension ó aumento de enseñanzas que se deberán proporcionar en esta clase de institutos, ó sean colegios de universidad, sobre las que corresponden al programa mínimo designado para todos los demas. Cuando hayamos expuesto los estudios en nuestro dictámen necesarios en los institutos de universidad, podrá formarse juicio de los que convendrá facilitar en los institutos comunes que tengan los recursos necesarios para ampliar las enseñanzas de reglamento.

signar para ser premiados como sobresalientes á los que constan en la lista de mérito que acompañaba.

Concluidos los exámenes, el Sr. vocal eclesiástico D. Roman Nieto pronunció un breve discurso dirigido á los niños, manifestándoles el agrado con que esta corporacion ha visto el estado satisfactorio de adelanto en que se encuentran, excitándolos á que continúen en su aplicacion, por cuyo medio serán cumplidas y remuneradas las benéficas intenciones del liberal é ilustrado Gobierno que tan particularmente se interesa en la instruccion primaria, así como las autoridades encargadas de su inmediata direccion.

Acto seguido, el Sr. presidente distribuyó certificados de premio á los alumnos designados, exhortándolos en particular á proseguir esmerándose en su aplicacion.

Loor eterno al ilustrado y paternal Gobierno que tan acertadamente ha procedido en la creacion de estos interesantes establecimientos, que ofrecen resultados de un porvenir el mas lisonjero para la pública ilustracion, cimiento indestructible en que han de afirmarse las instituciones liberales. Loor á la Excmo. diputacion provincial, á cuyo patriótico celo se debe la mas pronta instalacion de esta escuela, y loor al digno gefe político propietario, el Sr. D. Laureano María Muñoz, por el incansable afán con que ha impulsado la creacion de los diferentes establecimientos de instruccion pública que hoy posee esta capital.

La comision provincial, como encargada en la inmediata inspeccion y cuidado de la primera enseñanza, se congratula en rendir este justo tributo á la corporacion popular y su digno presidente, por los favorables resultados que han obtenido sus desvelos.

Segovia 1.º de Julio de 1842.—El presidente, G. P. I., Felipe Sicilia.—Diego José del Marzo, secretario.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Excmo. Señor: La instruccion primaria es uno de los objetos que de continuo excitán mis desvelos por la conviccion de que este ramo influye conocida y poderosamente en la prosperidad pública.

Felizmente los pueblos de esta provincia son los mas adelantados de los de Castilla, á pesar de la pobreza de sus habitantes. A no ser esta tan excesiva, indudablemente se hubiera concluido ya de practicar la visita en los cuatro partidos judiciales que faltan, conforme se previno por circular de la Regencia provisional de 25 de Abril del año próximo pasado; pero para dar á V. E. una idea del buen estado de la instruccion de esta provincia y del celo de la comision superior, paso á mano de V. E. copia del parte que ha dado la comision de su seno de la visita extraordinaria que practicó en la escuela pública de esta ciudad á excitacion mia, á fin de imponerme de la certeza ó inexactitud de una queja producida contra los maestros sobre punto de disciplina.

Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 3 de Agosto de 1842.—Excmo. Sr.—Juan Crisóstomo Petel.—Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Parte que se cita en la anterior comunicacion.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Los individuos que suscriben, de empeñando el encargo con que la comision se sirvió honrarlos en su sesion anterior, han visitado la escuela normal de esta capital, y examinado los adelantos de los alumnos en todas las clases y secciones y en las diversas materias de enseñanza; y deben manifestar para satisfaccion de la comision que la asistencia, decoro y asco de los niños es general: que todos se hallan aprovechados en la instruccion religiosa: que la lectura no deja que desear, advirtiéndome, tanto en los mas tiernos como en los mas adelantados, buen estilo y excelente direccion: que en la escritura no se halla tanta igualdad porque muchas letras, no solo se presentan malas, sino que, segun la forma, no dan idea de que jamas puedan ser buenas.

Sin duda el ejercicio en la arena y la pizarra, bueno bajo otros conceptos, prepara mal la mano para el asiento de la pluma, belleza y gallardía en los trazos y perfiles. En la aritmética estan generalmente adelantados con la ventaja de irse generalizando el conocimiento y práctica de las fracciones decimales, hallándose tambien bastantes jóvenes iniciados en el conocimiento del dibujo lineal y en los elementos de geografía, geometría, historia y gramática castellana. Los maestros quedaron seriamente advertidos de la necesidad de ejercitar para instruir, la paciencia y la dulzura, y suma prudencia en el castigo cuando llega á ser indispensable, haciéndoles entender el disgusto con que la comision ha sabido que habia descomulgado, y fundados motivos de queja en algunos padres; esperando no darán lugar á otras medidas. Y es cuanto por ahora pueden poner en conocimiento de la comision. Soria 29 de Julio de 1842.—Manuel Ramon Herrero.—Alfonso Garcia Sanz.—Es copia.—Petel.

(Boletin oficial de instruccion pública.)

NOTICIAS TEATRALES.

Anoche se ha representado en el teatro del Príncipe el drama en tres actos titulado *Ricardo el negociante*, y su éxito ha sido brillantísimo. La ejecucion fue admirable, sobre todo por parte de la Sra. Diez y del Sr. Romea. Ya hablaremos con mas detencion de esta obra.

El jueves próximo se estrenará en el mismo coliseo *Fabio el novicio*, ó *la prediccion*, melodrama traducido del frances.

Tambien debe ejecutarse en breve una comedia de gracioso, sacada de una opereta de Scribe, y titulada *La Reina por fuerza*. Matilde Diez y el Sr. Guzman desempeñarán los principales papeles en esta pieza.

Se está ensayando el baile *La Silfida* en los teatros del Príncipe y del Circo. Veremos quién vence en la lucha. Parece que la música que se ejecutará en el primero es la misma que se toca en la academia Real de Paris. Esto es ya una gran ventaja.

La primera comedia original que debe estrenarse en la Cruz se titula *Castillos en el aire ó los dos validos*, y es produccion de un jóven aplaudido diferentes veces.

El martes se ejecutará en el mismo coliseo la comedia del Sr. Breton, que tiene por titulo *Una vieja*, y que aseguran es uno de los mejores papeles de la Sra. Sampelayo: tambien en esta semana se volverá á poner en escena *García del Castañar*, desempeñado por la Sra. Valero y el Sr. Lombia; y para la salida de la Sra. Lamadrid, restablecida de su indisposicion, se prepara *Angelo, tirano de Padua*, que no se ha vuelto á hacer desde que se retiró la célebre Concepcion Rodriguez.

Las funciones nuevas que se darán en este mes por la misma compañía son: *La Justicia de los hombres*, *Lo de arriba abajo* y *El perro de los pirineos*, drama que debe llamar vivamente la atencion del público por los prodigios que hará el protagonista canino.

Ya no se limitan las compañías de las provincias á alterar los titulos de las producciones que representan, sino que varían hasta los nombres de los autores. En San Sebastian se ha ejecutado el drama de nuestro colaborador D. Ramon de Navarrete, *D. Rodrigo Calderon*; y el anuncio, despues de trocar su nombre de bautismo por el de D. Antonio, titulaba á aquella obra: *La caída de un Ministro, ó la Paloma mensajera*.—Esto se parece á lo que decian unos cómicos de la legua: *“Edipo, ó el hombre que se saca los ojos.”*

Se dispone la publicacion de un periódico titulado *La luneta, correo de teatros*. Saldrá diariamente, y lo redactará un escritor que ya ha fundado otros del mismo género.

Parece que en breve comenzarán las funciones del Liceo, y que será con la célebre comedia de Moratin *El sí de las niñas*.

Hoy dice la *Revista de teatros* que la Sra. Franco no ha sido ajustada para el Circo, como han anunciado casi todos los periódicos. Nuestro colega se equivoca; la Sra. Franco se halla escriturada definitivamente, y ya está estudiando la *Betty*, primer spartito en que debe presentarse despues del concierto de que hemos hablado, y que se verificará el martes.

Sociedad de seguros mútuos de incendios de casas en Madrid.

No habiendo acudido varios de los Sres. socios de esta corporacion á satisfacer sus cuotas correspondientes en el último repartimiento, á pesar de los repetidos avisos que al efecto se les han dado, de los cuales muchos los han recibido personalmente, y otros por medio de papeletas que se han entregado á los inquilinos de sus respectivas fincas, se hace preciso que en el término improrogable de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan por sí ó por medio de apoderado á verificar la entrega de las cuotas que son en deber en la oficina de la sociedad, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 7, los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, pues de lo contrario se verá la direccion en el caso de publicar los nombres de los morosos, antes de verificar la exclusion de sus fincas de la sociedad, como previene el art. 20 del reglamento.

Para la Habana, con escala en Puerto-Rico, solo para dejar pasajeros, si reuniese suficiente número.

La hermosa fragata paquete española *Primera de Cádiz*, alias *la Rosa*, forrada nuevamente en cobre, su capitán el teniente de navio de la Armada nacional D. José Villalba, dará la vela el 15 de Setiembre próximo sin falta con la carga y pasajeros que hasta entonces reuna, los que recibirán el esmerado trato que tiene acreditado.

Se despacha en Cádiz por D. Plácido Garcia, calle de Comedias, núm. 25. 3

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 28 de Agosto de 1842.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 282 individuos, de los cuales los 11 han sido nuevos imponentes. 15,756
Se han devuelto á solicitud de 20 interesados. 8,266.12

El director de semana, Diego del Rio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 de Agosto á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ con 11 cupones: 20½ con 3 id. al contado: 26½, ½ y 26 trece dieziseisavos á v. f. vol. con 11 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 21½ á 35 d. f. id. á prima ½ por 100.

Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Linda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½ pap. || Granada, 1½ d.
Paris, 16-5 id. || Málaga, 1 id.
Alicante, par. || Santander, par pap.
Barcelona á ps. fs., ½ din. d. || Santiago, 1 din. d.
Bilbao, ½ pap. b. || Sevilla, par pap.
Cádiz, 1 d. || Valencia, par din.
Coruña, 1 id. || Zaragoza, ¾ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Domingo Criado Ferrer, juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada por D. Juan Alonso en la villa de Palazuelo de Bedija, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno que se publica en Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado, conforme al decreto de 19 de Agosto último; pues si así lo hicieren les oíré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rioseco á 15 de Abril de 1842.—Licenciado Criado Ferrer.—Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

El licenciado D. Domingo Criado Ferrer, juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada en la iglesia del Barriuelo de la villa de Palazuelo por D. Luero de Nava, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno que se publica en Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado, conforme al decreto de 19 de Agosto último; pues si así lo hicieren les oíré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rioseco á 15 de Mayo de 1842.—Licenciado Criado Ferrer.—Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

El licenciado D. Domingo Criado Ferrer, juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada por el bachiller Don Alonso Santes Vallecillo en la iglesia parroquial de Santa Maria la Sagrada de Tordehumos, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno que se publica en Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado, conforme al decreto de 19 de Agosto del año anterior; pues si así lo hicieren les oíré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rioseco á 20 de Agosto de 1842.—Licenciado Criado Ferrer.—Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

BIBLIOGRAFIA.

Coleccion de cruces y medallas de distincion de España por D. J. V. D. Edicion oficial, en cuanto arreglada á lo dispuesto por el Gobierno.

Se ha publicado la 13.ª entrega, que comprende las cruces del primer sitio de Bilbao y de Cádiz.

Se suscribe en la librería Europea, calle de la Montera, núm. 12; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Poupart, calle del Arenal; en la de Villa, plazuela de Santo Domingo, y en el despacho de Marquerie, Carrera de San Gerónimo, núm. 26.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.º Sinfonia á completa orquesta.
2.º Se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos, traducido del frances, titulado

RICARDO EL NEGOCIANTE.

3.º Baile nacional.
4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL SUTIL TRAMPOSO.

En todos los intermedios tocará la orquesta vales de Straus y piezas escogidas de las mejores óperas, entre las cuales tendrán lugar el final de *Lucía de Lamermoor*, el terceto del acto tercero de *Lucrecia Borgia* y otras.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNÉ.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.